

vido, o si no diuendolo y hauien
dolo saber a uno M^o Alca^{des} con
dos otros Rexidores y Sindico pa
que os lo digan y noticien
y dello no pretendan ignoran
cia hasta quince dias prime
ros siguientes, dentro de los qua
les vengan o imbieis a la dho
nra. Audiencia por medio
de D^{no}. o D^{no}es. Y ello con
poder bastante informado
de nuestro R^{ex}escrito d^{no}. en se
guim^{to} el citado auto, a
decir y alegar de nuestra
Justicia esta y sea presen
te a todos los autos y senten
cias que en el se dieren hasta

